

CIRCULAR

A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE XICHÚ, GTO.

Por medio de la presente nos permitimos solicitar de la manera más atenta de su valiosa colaboración, a fin de que se cumplan y respeten las siguientes disposiciones:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción II y Fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los Artículos 117 Fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Artículo 76 Fracción I inciso b), Artículo 77 Fracción II y Artículo 128 Fracción IV, Artículo 258, 259 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hacemos saber y recordar lo siguiente:

- **Artículo 90**, del Reglamento de tránsito y transporte para el municipio de Xichú, Guanajuato. Los conductores de motocicletas y otros vehículos similares impulsados por una fuerza motriz, deberán cumplir con lo siguiente:
 - I. No deberán transitar sobre las aceras y otras áreas reservadas al uso exclusivo de los peatones;
 - II. No podrán circular dos o más de estos vehículos en posición paralela sobre un mismo carril;
 - III. Tanto el conductor como sus acompañantes **DEBERÁN USAR CASCOS** y anteojos protectores;
 - IV. El conductor o sus acompañantes se abstendrán de realizar actos inseguros, descorteces, acrobáticos, de competencia o peligrosos en la vía pública; y,
 - V. Respetar todas las disposiciones del presente Reglamento.
- **Artículo 145** del Reglamento de tránsito y transporte para el municipio de Xichú, Guanajuato. Las sanciones podrán consistir en:
 - I. Apercibimiento;
 - II. Multa;
 - III. Retiro y aseguramiento de los vehículos cuando así lo determine la Ley y este Reglamento;
 - Y,
 - IV. Arresto hasta por 36 horas.
- **Artículo 13** del Reglamento de policía para el municipio de Xichú, Gto.- SON FALTAS O INFRACCIONES CONTRA EL BIENESTAR COLECTIVO:
 - I. CONSUMIR O INCITAR AL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ENERVANTES, SOLVENTES O SUSTANCIAS QUÍMICAS EN LUGARES PÚBLICOS, sin perjuicio a las sanciones Previstas en las Leyes Penales,
 - II. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados para ello, a bordo de Cualquier vehículo, así como fumar en lugares públicos en donde esté expresamente prohibido por razones de seguridad y salud pública;
- **Artículo 42** del Reglamento de policía para el municipio de Xichú, Gto.- Las multas que se apliquen como sanción de este Reglamento, estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 9º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y al artículo 258 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las que no podrán exceder de cien veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

- **Artículo 258.** De la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato-. A quienes infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley, reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, así como en otras disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio, se les impondrá, en forma separada o conjunta, las siguientes sanciones:

- I. **Multa;**
- II. **Arresto hasta por treinta y seis horas;**
- III. **Suspensión; y**

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, la multa no deberá exceder del importe de un día de salario.

- **REUNIÓN INFORMATIVA A TODOS LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, MOTONETAS, CUATRIMOTOS, BICICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS SIMILARES, PADRES DE FAMILIA E HIJOS MENORES QUE SEAN CONDUCTORES DE ESTE MISMO TIPO DE VEHÍCULOS, PRÓXIMO MIÉRCOLES 31 DE MAYO DEL 2023 EN PUNTO DE LAS 04:00 PM (CUATRO DE LA TARDE) EN EL SALÓN MINERO.**

Sin otro asunto en particular me despido de Ustedes, agradeciendo de antemano la atención que sirva dar a la presente.

ATENTAMENTE
XICHÚ, GTO., 26 de mayo del 2023
CONSEJO TÉCNICO DE SEGURIDAD

C. Francisco Orozco Martínez
Presidente Municipal

C. Eloy Leal Reséndiz
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Francisco Flores Solano
Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

C. Fernando Terán Sánchez
Encargado de despacho de Dirección Deportes

P.A.

Inspector en jefe Diego Armador Aguirre
Director de Seguridad Pública y tránsito municipal



C. Salomón Ramírez García
Encargado de despacho Protección Civil



C. Miriam Alm Hernández López
Directora del DIF

Prof. Juan Carlos González Díaz
Regidor Presidente de la Comisión de educación, cultura, juventud y deporte